CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000044

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 17 ENE 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/043/2022; el Memorándum N°1000/002/2022 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1204/2021, N°202/1258/2021, N°202/1323/2021 y N°202/1355/2021; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el Decreto Exento N° 202/1204/2021, se llamó la Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-63-LE21**, **modificada por Decreto Exento N°202/1258/2021,** adjudicada al oferente don **Juan Carlos Muñoz Saez**, Cedula de Identidad N° [redacted], por Decreto Exento N°202/1323/2021 y modificado mediante Decreto Exento N°202/1355/2021.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE CERRILLOS" ID 812-63-LE21,** suscrito con fecha 4 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N°202/1204/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD COMUNA DE CERRILLOS". ID 812-63-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1323/2021 adjudica esta propuesta publica al oferente don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar la provisión e instalación de 3 tipos de resaltos simples de asfalto en base a los precios unitarios de acuerdo a los ítems que se establecen en la licitación con su respectiva señalización y demarcación, cumpliendo con las características constructivas y todas aquellas establecidas en el Decreto Supremo N°200 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los

documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $4.641.000.- (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La duración del servicio contratado hasta que se liquide el presupuesto señalado en el punto **TERCERO** del presente instrumento, para la construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R N° 3D1EB79E, por un monto, que corresponde a la suma de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos),** con vigencia hasta el día 10 de octubre de 2022.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

000044

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

4. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.011 "Reductores de Velocidad" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD

COMUNA DE CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ.

En Cerrillos, 18 de Agosto de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, Rut N° 12.009.274-K, chileno, con domicilio en Nueva Imperial N° 4288, comuna de Quinta Normal, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1192/2021, se llamó a propuesta pública denominada **"CONSTRUCCIÓN DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD COMUNA DE CERRILLOS". ID 812-63-LE21**. Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1323/2021 adjudica esta propuesta publica al oferente don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**.

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** quien acepta la adjudicación antedicha y se obliga a realizar la provisión e instalación de 3 tipos de resaltos simples de asfalto en base a los precios unitarios de acuerdo a los ítems que se establecen en la licitación con su respectiva señalización y demarcación, cumpliendo con las características constructivas y todas aquellas establecidas en el Decreto Supremo N°200 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones. Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $4.641.000.- (cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- La duración del servicio contratado hasta que se liquide el presupuesto señalado en el punto **TERCERO** del presente instrumento, para la construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, de acuerdo a lo estipulado en el punto 1.5 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza emitido por la empresa ProGarantía S.A.G.R N° 3D1EB79E, por un monto, que corresponde a la suma de **$400.000.- (cuatrocientos mil pesos),** con vigencia hasta el día 10 de octubre de 2022.

SEPTIMO: Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

OCTAVO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Transparencia.- En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

DECIMO: La personería.- La personería de don **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ** actúa como persona natural con giro comercial y declara ser mayor de edad y no ser incapaz para representarse a sí mismo, sin el ministerio o autorización de otra persona.

UNDECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



DUODECIMO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
CI N° 12.009.274-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV